



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 201800258

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 17), el Despacho dispone:

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad a lo señalado en el Art.446 DEL C.G.P. Numeral 3, se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, presentada por la parte ejecutante en documento digital 16, en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$272.422.512, 00).**

Una vez en firme el presente auto, efectúese por secretaría liquidación de costas e inclúyase para efectos de Agencias en Derecho, la suma de \$ 4.000.000.

En firme la anterior liquidación del crédito y costas, líbrese el oficio al Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá, remitiendo las copias de las providencias que aprueban la liquidación del crédito y costas del proceso, según petición del juzgado visible en documento digital 09.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **199a607a6662e29296b18228cccade7ab6ea4f4266907f83f9606f938fc4521f**

Documento generado en 24/11/2022 08:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>